



Expte. Zbk / N°Expediente:	ELAB_ORDEN/2023/07
Gaia / Asunto:	Elaboración ordenanza reguladora de la gestión y del funcionamiento de las piscinas municipales del ayuntamiento de Burlada

Burlada a 13 de septiembre de 2023

MODIFICACIONES ENTRE EL REGLAMENTO DE PERSONAS ABONADAS Y LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

1. Adaptación de la normativa tras la disolución del Patronato de Deportes. Desaparece la figura de Patronato y aparece la del área de Deportes. Las funciones de la Junta Rectora pasan al Pleno del Ayuntamiento o Junta de Gobierno Local y las de Presidencia a Alcaldía.
2. Se incluye en el primer artículo una enumeración de los espacios que conforman las piscinas municipales.
3. Se adecúa la descripción de las instalaciones: Ampliación del gimnasio y eliminación de squash. Se modifican las dimensiones del nuevo gimnasio y se elimina la regulación de los squash.
4. Sala del bar. Se elimina el aforo de 30 personas. Tras la obra en toda la zona del bar, se amplía la sala del bar disponible para las personas abonadas en invierno, lo que va a permitir disponer de dos espacios diferenciados.
5. Se incluyen las modificaciones introducidas en los últimos años que permiten el acceso a la instalación a través de QR, la reserva online de instalaciones o la tramitación telemática de varios de los trámites de la gestión diaria de las instalaciones.
6. Se establece en 16 años (antes 18) la edad de los acompañantes de los menores de 10 años.
7. Se regula la gestión de recibos de forma unitaria del ayuntamiento.
8. Se establece el devengo anual de los recibos de piscinas.
9. Estructura del documento. La regulación de las infracciones y sanciones pasa al capítulo IX y la regulación de las interrupciones del servicio y de las instalaciones pasan a los capítulos VII y VIII.
10. Régimen disciplinario, ahora sancionador modificándose la terminología. Se diferencia el procedimiento sancionador en función de la tipificación de la infracción. Se incluye a los trabajadores de empresas externas junto con el resto de plantilla municipal a la hora de tipificar las faltas. Se concretan y cambia la terminología de algunas infracciones
11. Revisión de género. La técnica de igualdad del Ayuntamiento de Burlada realiza una revisión exhaustiva del texto